



República Oriental del Uruguay
Ministerio de Economía y Finanzas

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS 10 2018

Montevideo, **23 MAYO 2018**

2018/05/001/891

VISTO: la solicitud formulada por el Coordinador General del Programa de Fortalecimiento de la Gestión Presupuestaria (PFGP) y la Directora General de Secretaría del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), para contar con los servicios de un Gerente de Operaciones.

RESULTANDO: I) que dicha contratación se requiere en el marco del Componente 2 "Fortalecimiento de Sistemas de Información y Gestión en Organismos Estatales" del Programa de Fortalecimiento de la Gestión Presupuestaria (PFGP), Préstamo BID N° 3398/OC-UR, suscrito entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) el 13 de febrero de 2015.

II) que el objetivo de esta consultoría es realizar la gestión y el seguimiento de las actividades relacionadas con las operaciones que se ejecutan en el Programa de Fortalecimiento de la Gestión Presupuestaria, ya sea de forma directa como a través de los proveedores adjudicados.

III) que de acuerdo a lo dispuesto en la Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), se selecciona en forma directa al Lic. Carlos Martín Tagliafico Escobar, dado que actualmente se desempeña como Gerente Técnico de Proyecto para el Programa de Fortalecimiento de la Gestión Presupuestaria. Además de mantener las principales actividades de su contrato incorporaría la gestión y el seguimiento de las actividades relacionadas con las operaciones que se ejecutan en el Programa.

IV) que el Banco Interamericano de Desarrollo extendió su "no objeción" a los Términos de Referencia mediante Nota CSC/CUR-ICS-513/2018 de fecha 21 de marzo de 2018.

CONSIDERANDO: I) que basándose en que su desempeño ha sido clave y muy satisfactorio respecto a las actividades que le fueron asignadas, se considera que el Lic. Carlos Martín Tagliafico Escobar es plenamente capaz de desempeñar el nuevo rol.

II) que el proceso de contratación se cumplió acorde a las "Políticas para la selección y contratación de consultores financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2350-9" de marzo de 2011.

MM/rfi/A-MB

III) que se cuenta con el informe favorable de la Oficina Nacional del Servicio Civil (ONSC) en consulta con la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP), de acuerdo a lo establecido por el artículo 22 de la Ley N° 17.930 de 19 de diciembre de 2005.

IV) que se cuenta con el informe favorable de la Contadora Auditora Destacada del Tribunal de Cuentas ante el Ministerio de Economía y Finanzas.

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo dispuesto por el artículo 45 del texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF), Decreto N° 150/012 de 11 de mayo de 2012; el artículo 10 de la Ley N° 18.834 de 4 de noviembre de 2011 y por Resolución del Poder Ejecutivo N° 17/012 de 25 de enero de 2012,

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1º) Autorizar a la Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría" del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas", en el marco del Programa de Fortalecimiento de la Gestión Presupuestaria, Préstamo BID N° 3398/OC-UR, a suscribir el contrato de servicios de consultoría, sus enmiendas y renovaciones, con el siguiente consultor:

CÉDULA DE IDENTIDAD	CONSULTOR	OBJETO DEL CONTRATO	COMPONENTE DEL PROGRAMA	HONORARIOS EN \$ (pesos) SIN IVA (VALORES 2018)
2.731.518-7	CARLOS MARTÍN TAGLIAFICO	GERENTE DE OPERACIONES	FORTALECIMIENTO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y GESTIÓN EN ORGANISMOS ESTATALES	114.616

A los montos mensuales expresados en el cuadro anterior se le deberá adicionar el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

2º) Establecer que la duración de la consultoría será por 12 (doce) meses, pudiendo ser prorrogada por 6 (seis) meses más, siempre y cuando no medie objeción por parte del Coordinador General. El plazo del contrato a suscribirse con el consultor no superará el año calendario, gestionándose



República Oriental del Uruguay
Ministerio de Economía y Finanzas

luego las prórrogas correspondientes que darán cumplimiento al plazo total previsto de la contratación.

2018/05/001/891

3º) Establecer que los honorarios mensuales del contrato, por 40 (cuarenta) horas semanales, a partir del 9 de mayo de 2018, serán de \$ 114.616 (pesos uruguayos ciento catorce mil seiscientos dieciseis) más el Impuesto al Valor Agregado (IVA) a valores 2018, reajustables de acuerdo a los montos fijados en la oportunidad y por el incremento general de los funcionarios de la Administración Central, sin incluir porcentaje de recuperación.

4º) Establecer que el financiamiento de las erogaciones derivadas de la contratación será con cargo al Componente 2 "Fortalecimiento de Sistemas de Información y Gestión en Organismos Estatales" del Programa de Fortalecimiento de la Gestión Presupuestaria, Préstamo BID N° 3398/OC-UR, Inciso 24, Unidad Ejecutora 024, Programa 488, Proyecto 517, Financiamiento 1.1 (Rentas Generales), Objeto de Gasto 282, Financiamiento 2.1 (Endeudamiento Externo) para los honorarios netos y Financiamiento 1.1 (Rentas Generales) para el Impuesto al Valor Agregado

5º) Remitir copia de la presente Resolución a la Secretaría de la Presidencia de la República de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 3º de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 17/012 de 25 de enero de 2012.

6º) Encomendar a la Unidad Coordinadora de Proyectos de la Dirección General de Secretaría del Ministerio de Economía y Finanzas la notificación al consultor y la gestión de los documentos correspondientes.

MM/rf/A-MB

Daniilo Astori
Ministro de Economía y Finanzas